

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 039 -2017/SUNAT**

### **MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 014-2008/SUNAT QUE REGULA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Lima, 10 de febrero de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT y normas modificatorias se reguló la notificación de actos administrativos por el medio electrónico Notificaciones SOL, disponiéndose, entre otros, que los actos administrativos que se señalan en el anexo de la citada norma pueden ser notificados a través de dicho medio y que la SUNAT deposita copia del documento o ejemplar del documento electrónico, en el cual consta el acto administrativo, en un archivo de formato de documento portátil (PDF) en el buzón electrónico asignado al deudor tributario, registrando en sus sistemas informáticos la fecha del depósito;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 180º del Código Tributario, por la comisión de infracciones, la Administración Tributaria aplica, entre otras sanciones, multas;

Que la segunda disposición complementaria modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.º 303-2016/SUNAT, que aprobó las disposiciones para la presentación de observaciones a la liquidación preliminar y del sustento de dichas observaciones al procedimiento de fiscalización parcial electrónica de tributos internos, incorporó al anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT la resolución de multa emitida en un procedimiento de fiscalización parcial electrónica;

Que resulta necesario modificar el anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT para incorporar en él las resoluciones de multas emitidas en procedimientos distintos al de fiscalización parcial electrónica, como actos administrativos que la SUNAT puede notificar por Notificaciones SOL;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 104º del Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 816, cuyo último Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias; el artículo 11º del Decreto Legislativo N.º 501, Ley General de la

SUNAT; el artículo 5° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y norma modificatoria; y el inciso q) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único. Modificación del anexo de la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT y normas modificatorias**

Incorpórase al anexo de la Resolución de Superintendencia N.° 014-2008/SUNAT y normas modificatorias el siguiente acto administrativo:

“ANEXO

(...)

N.°	Tipo de documento	Procedimiento
(...)		
32.	Resolución de Multa	Distintos al de fiscalización parcial electrónica.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**